

Decreto N° 4479 que dispensa por un año a la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., del cumplimiento de requisitos establecidos por la Ley de Navegación Aérea Civil.— G. O. N° 6664, del 22 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4479.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 879, promulgada el 26 de abril de 1945 y publicada en la Gaceta Oficial N° 6245;

VISTA la instancia sometida a la Secretaría de Estado de Guerra y Marina por la Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., en fecha 5 de julio del año 1947 en curso,

D E C R E T O :

Art. 1.— La Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., estará dispensada por un año, a contar del 18 de julio del presente año, del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Navegación Aérea Civil sobre el Territorio de la República y sus aguas Territoriales, N° 1422, del 23 de noviembre de 1937.

Art. 2.— La citada Compañía y los servicios aéreos que presta, deberán mantenerse sin embargo, en el mismo nivel de eficiencia y seguridad que tiene actualmente, bajo la fiscalización de la Secretaría de Estado de Guerra y Marina.

Art. 3.— El presente decreto sustituye al N° 3655 del 20 de julio de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4480 que autoriza al Capitán Manuel O. Lambertus, (C.M.),

E.N., a aceptar y usar una Medalla Conmemorativa extranjera.—

G. O. N° 6696, del 4 de Octubre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4480.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel O. Lambertus, Capitán Dentista (C.M.) del Ejército Nacional, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración que le fué concedida por el Gobierno del Brasil, o sea la Medalla Conmemorativa del nacimiento del Barón de Río Branco;

•

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República, y vista la Ley Nº 1325 del 13 de enero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Manuel O. Lambertus, Capitán Dentista (C.M.), del Ejército Nacional, para aceptar y usar la Medalla Conmemorativa del nacimiento del Barón de Río Branco, que le ha sido conferida por el Gobierno del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4481 que nombra al señor W. A. Freeman Jr., Cónsul Honorario de la República en Tampa, Florida, E. U. de A.— G. O. Nº 6672, del 6 de Agosto de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4481.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República.

D E C R E T O :

UNICO.— El señor W. A. Freeman Jr., queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Tampa, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4482 que nombra la Delegación del Gobierno de la República Dominicana ante el Congreso Interamericano de Directores de Turismo e Inmigración.— G. O. Nº 6668, del 28 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4482.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Rafael Matos Díaz, Enviado Ex-

•